



ACUERDO DE CONCEJO N° 086-2016-MDJM

Jesús María, 30 de diciembre del 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO; en Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha; con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la empresa San Antonio Recycling S.A., con personería jurídica inscrita en los Registros Públicos con Partida N° 12410856, cuyas actividades están relacionadas al reciclaje, presentan mediante **DOCUMENTO N° 23838-2016**, del 09 de diciembre de 2016, su solicitud de donación de: Material en desuso o dado de baja de electrodomésticos, equipos de informática y telecomunicaciones, aparatos electrónicos de consumo, herramientas eléctricas y/o derivados, etc.

Que el administrado es una EPS-RS con registro en DIGESA, con experiencia en el rubro, infraestructura y que tiene capacidad logística y técnica para el tratamiento adecuado de los RAEE.

Que, la Ley General de Residuos Sólidos – Ley 27314 y su modificatoria, la publicación del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (D.S. N° 001-2012-MINAM), donde indican el adecuado manejo que deben tener los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) por parte de los generadores y en cumplimiento a la Resolución N° 027-2013/SBN, del 03 de mayo de 2013, que aprueba la Directiva N° 003-2013/SBN denominada “Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”.





Que, la Subgerencia de Abastecimientos mediante el Informe Técnico N° 2395-2016-SGA-GA/MDJM del 11 de Noviembre de 2016, solicita a la Gerencia de Administración se emita una Resolución de la Baja de Bienes de Propiedad de la Municipalidad, por la causal de RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos en desuso).

Que, la mencionada Subgerencia cumpliendo con la formalidad técnica para la baja de setecientos setenta y dos (772) bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, que establece la Directiva N° 003-2013/SBN; corresponde a la Municipalidad de Jesús María, como entidad del sector público nacional, generadora de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, cumplir con las políticas del Estado, a fin de prevenir impactos negativos al medio ambiente y asegurar la protección de la salud de la población, por lo que se encuentra obligado a realizar la disposición final de los 772 bienes muebles calificados como RAEE, mediante la donación a favor de una EPS-RS, debidamente autorizado por DIGESA o DIRESA, en concordancia con la normatividad vigente regulados por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y el Ministerio del Medio Ambiente.

Que, la Gerencia de Administración emite la Resolución N° 185-2016-MDJM-GA, el 15 de noviembre de 2016, aprobando la Baja Física y Contable de setecientos setenta y dos (772) bienes muebles calificados RAEE, mismos que se encuentran detallados en sus Anexos 1 y 2; autorizando a la Subgerencia de Abastecimientos ejecute la disposición final de los bienes dados de baja, conforme a Ley.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil emite el Memorándum N° 655-2016-MDJM/GA/JyRC, de fecha 20 de diciembre de 2016, opinando que no existe impedimento legal para la aprobación, por el Concejo Municipal, de la donación solicitada a favor de la empresa San Antonio Recycling S.A., procedimiento que deberá seguirse conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 465-MDJM – Reglamento que Regula los Mecanismos y Procedimientos que permitan una eficiente gestión de los Bienes de la Municipalidad de Jesús María.

Que, la Gerencia Municipal remite el Memorándum N° 721-2016-MDJM/GM, de fecha 22 de diciembre de 2016, con los actuados a la Secretaría General para la prosecución de su trámite de aprobación por el Concejo Municipal.





Que, mediante Dictamen N° 033-2016-MDJM, de fecha 26 de diciembre de 2016, la Comisión de Asuntos Jurídicos emite dictamen favorable, recomendando su aprobación.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó el siguiente

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR la donación a favor de la EMPRESA SAN ANTONIO RECYCLING S.A., de los bienes muebles en desuso calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, mediante la Resolución N° 185-2016-MDJM-GA y sus anexos, del 15 de noviembre de 2016.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y a la Subgerencia de Abastecimientos, realizar las acciones necesarias para la entrega de la donación de bienes acordada.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

G. BRUNO CRESPO ÁLVAREZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

CARLOS ALBERTO BRINGAS GLAEYSSEN
ALCALDE